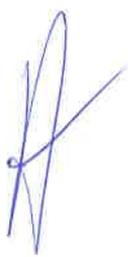




ACTA DE CONTINUACIÓN DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005

"REMODELACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "13 DE JULIO DE 1882" EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"



Siendo las 14.30 horas del día martes 28 de febrero del 2023, reunidos en la sala de reuniones de la Gerencia de Infraestructura de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca de una parte **CONSORCIO PEDAGÓGICO SAN PABLO**, con RUC N° 20439586665, integrado por la empresa F&F Inversiones y SS.GG E.I.R.L (40% de participación) e INGECO Sociedad Anónima Cerrada (60% de Participación), debidamente representado en común del Consorcio: Ing. **LAADI VANESSA VILCA ROJAS**, identificada con DNI N°46800838, con domicilio legal en Jr. Los Fresnos N° 274 – Urb. El Ingenio- Cajamarca, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**; y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20453744168, representado por su Gerente Regional de Infraestructura el **INGENIERO CESAR AUGUSTO PLASENCIA FERNÁNDEZ** identificado con DNI N° 40806754, con las facultades señaladas en la **Resolución Ejecutiva Regional N° D005 2023- GR.CAJ/GR** y con la participación de la coordinadora de la obra la Ing. Rosa Beatriz Cubas de la torre con DNI: 47995970 y el Subgerente de Supervisión y Liquidaciones de obra, Ing. Edilberto Rolando Herrera Muñoz, con DNI N°.41313880 en calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones – Profesionales adscritos a la Entidad; en adelante **LA ENTIDAD**, siendo la finalidad de suscribir los Acuerdos que faciliten la Continuación de la Suspensión de la Obra: **"REMODELACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "13 DE JULIO DE 1882" EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** CUI 2485265; teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO:

Que, mediante el Contrato de Ejecución de obra N° 009-2022-GR.CAJ-GGR, Licitación Pública N° 004-2022-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 31 de mayo del 2022 , suscrito entre el Gobierno Regional Cajamarca y el **CONSORCIO PEDAGÓGICO SAN PABLO**, se estableció la ejecución de la Obra **"REMODELACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "13 DE JULIO DE 1882" EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**.

Que, del mismo modo mediante **Memorando N° D189-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL**, de fecha 05 de julio del 2022, se designó como **INSPECTORA DE LA OBRA: "REMODELACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "13 DE JULIO DE 1882" EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA** a la Ing. Olga Judit Fernández Meza.



SEGUNDO:

Que, con fecha 01 de agosto del 2022, reunidos en la localidad de San Pablo, en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "13 DE JULIO DE 1882", se realizó la entrega del terreno, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y el Consorcio Pedagógico San Pablo, procediendo a la apertura del cuaderno de obra.

TERCERO:

Que con fecha 02 de agosto del 2022 se da inicio al plazo contractual de la obra por 90 (noventa) días calendarios

CUARTO:

Que, mediante Informe D109-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/OJFM de fecha 15 de agosto del 2022, la Inspectora de Obra, procedió a tramitar la solicitud de Suspensión del plazo de ejecución de obra N° 01 presentada por el contratista Consorcio Pedagógico San Pablo mediante Carta N° 020-CPSP-GRC-2022 según Exp. 000775-2022-045814, adjuntando el sustento técnico, mediante el INFORME N°014-2022-ACHC-RO-CONSORCIO PEDAGÓGICO SAN PABLO, del Residente de Obra Ing. Alexander Chávez Carrasco, por un periodo de suspensión de 16 días calendario desde el 16 de agosto hasta el 31 de agosto del 2022.

QUINTO:

Con Carta N° 031-CPSP-GRC-2022, Exp. MAD N°000775-2022-049391, de fecha 18/08/2022, el Consorcio Pedagógico San Pablo a través de su representante legal Laady Vanessa Vilca Rojas, hace llegar el Informe N° 023-2022-ACHC-RO-CONSORCIO PEDAGOGICO SAN PABLO, del Residente de obra, quien solicita ampliación de la suspensión de plazo, toda vez que la causal se mantiene y no existe aún contestación referente a las consultas del expediente técnico; es por ello que se solicita la ampliación de la suspensión por un plazo de treinta (30) días, sin embargo la Inspección le autoriza continuar con la suspensión de plazo por 15 días calendarios, desde el 01 de setiembre hasta el 15 de setiembre del 2022, por la no absolución de consultas por parte del proyectista.

SEXTO:

Mediante Informe N° D123-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/OJFM, se aprueba la valorización N°1 (mes agosto 2022), por un monto de S/ 36,569.96 (Treinta y seis mil quinientos sesenta y nueve con 96/100 Soles) Incl. IGV, y con un avance físico de 1.31% (Atrasada).

SETIMO:

Con Carta N° 034-CPSP-GRC-2022, Exp. MAD N°000775-2022-053615, de fecha 15.09.2022, el Consorcio Pedagógico San Pablo a través de su representante legal Laady Vanessa Vilca Rojas, hace llegar el Informe N° 026-2022-ACHC-RO-CONSORCIO PEDAGOGICO SAN PABLO, del Residente de Obra que informa que, a la fecha la causal que dio inicio a la suspensión del plazo se encuentra vigente, y que no se prestan las condiciones para el reinicio, del mismo modo se indica que el OFICIO N° 200-2022-DRECAJ/DG ISP. "13 DE JULIO DE 1882"-SP, y el OFICIO N° 215-2022-DRECAJ/DG.IESP. "13 DE JULIO DE 1882"-SP, por lo que la Inspectora autoriza que se continúe con la ampliación de la suspensión de plazo por un periodo de 31 días calendarios desde el 16 de setiembre hasta el 16 de octubre del 2022 "Por eventos no atribuibles a las partes"

OCTAVO:

Con fecha 19.09.2022, se firma el Contrato N°047-2022-GRCAJ-GGR (AS-SM-19-2022-GR.CAJ-1) para la supervisión de obra a cargo del Consorcio HCO, cuyo supervisor de obra es el Ing. Juan Antonio León Torres.

NOVENO:

Mediante asiento de cuaderno de obra digital N°41 de la Supervisión y asiento N°42 de la Residencia se da el reinicio de obra con fecha 17.10.2022.

DECIMO:

Con Carta N° 04-2022-CONS.HCO de fecha 03.11.2022, la Supervisión de Obra hace llegar el Informe N°001-2022/JALT/SUP y la Carta N°0039-CPSP-GRC-2022, la cual anexa el informe de la Residencia de Obra, Informe N°001-2022-LAGDB-ROCONSORCIO PEDAGÓGICO SAN PABLO, donde se detalla que mediante Asiento de Obra



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



N°51: A la fecha se vienen realizando los trabajos para poder cumplir con lo programado y se continúa encontrando deficiencias en el expediente técnico, de las cuales se presentaron consultas en cuaderno de obra para dar solución a las deficiencias encontradas, no siendo contestadas por el proyectista de una manera adecuada, por lo que se asentó la necesidad de un Expediente adicional deductivo, para lo cual se concedió una suspensión de plazo por **45 días calendarios** los cuales serían necesarios según el Art. 205 Prestaciones adicionales de obra menores o iguales al quince por ciento (15%) Numeral N° 205.4 y N° 205.6, siendo el inicio de la suspensión desde el **29 de octubre hasta el 12 de diciembre del 2022.**

UNDÉCIMO:

Con fecha 13 de diciembre del 2022, al no estar aprobado el adicional deductivo vinculante de la obra a la fecha se acuerda entre la Entidad, Supervisión y Contratista continuar con la suspensión de obra desde el 13 de diciembre del 2022 al 18 de enero del 2023, fecha probable donde se levantaría la causal.

DUODÉCIMO:

Con **Carta N° 007-2023-CONS.HCO** de fecha 19.01.2023, la Supervisión de Obra hace llegar el Informe N°001-2023/JALT/SUP y la **Carta N°001-CPSP-GRC-2023**, donde se adjunta el informe de la Residencia de Obra, Informe N°001-2023-LAGDB-ROCONSORCIO PEDAGÓGICO SAN PABLO, donde se indica que a la fecha no se tiene aprobado el adicional N°1 deductivo vinculante, necesario para el reinicio de la obra, así mismo se informa la presencia de lluvias en la zona, y la fuerte humedad, impiden avanzar con los trabajos programados como es el desmontaje de los techos, puesto que podrían afectar la construcción existente (muros de adobe), por lo que se aprueba la continuación de la suspensión de plazo por un periodo de 41 días calendarios desde el 19 de enero del 2023 al 28 de febrero del 2023; lo cual es ratificado por la supervisión en el informe N°001-2023/JALT/SUP quien indica que

"(...) La opinión de la supervisión sobre el hecho de la suspensión de plazo N°4 se debe aprobar esta, por el sustento que se hecho en este documento"

DECIMOTERCERO:

Con fecha 28.02.2023, se reúnen en la sala de reuniones de la Gerencia de Infraestructura de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca, el Ing. Cesar Augusto Plasencia Fernández, el Ing. Edilberto Rolando Herrera Muñoz, la abogada Karina Loja Chávez y la Ing. Rosa Beatriz Cubas De la torre, por parte de la Entidad, conjuntamente con la representante del Consorcio Pedagógico San Pablo la Ing. Laadi Vanessa Vilca Rojas, y por parte de la supervisión de la obra el Ing. Juan Antonio León Torres, con la finalidad de tomar acuerdos referente a la obra, llegando a la decisión de continuar con la suspensión y realizar un análisis estructural de la infraestructura existente, puesto que en una visita a campo por parte del Gerente de Infraestructura se ha visto que los módulos A y B presentan fisuras y asentamientos, lo cual podría ser peligroso para los alumnos y profesores, frente a un posible colapso, por lo que se **firma un acta de acuerdos de la reunión**, donde se indica que se realizará visitas de especialistas estructurales tanto de la Entidad como por parte del contratista y la supervisión con la finalidad de que se verifique la estructura de adobe, así mismo se acordó solicitar la participación de los ingenieros de defensa civil de la municipalidad de San Pablo.

Por lo que en consecuencia, **se acuerda continuar con la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra °05, con fecha 01 de marzo del 2023 de forma indefinida, hasta que se conozca la situación estructural de los módulos de adobe;** misma que ha sido debidamente evaluada por LA SUPERVISIÓN, por lo que corresponde acordar también la suspensión del plazo del servicio de consultoría de supervisión de obra, en aplicación del Numeral 178.1 del Art. 178 del RLC, estableciendo lo siguiente:

ACUERDOS:

PRIMERO: EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, representado por la Gerencia Regional de Infraestructura, Ing. Cesar Augusto Plasencia Fernández, así como el **CONSORCIO PEDAGÓGICO SAN PABLO**, debidamente representado en común por la Ing. **LAADI VANESSA VILCA ROJAS**, ACUERDAN la continuación de la Suspensión del Plazo de Ejecución de la Obra: **"REMODELACIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA; EN EL (LA)**



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "13 DE JULIO DE 1882" EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO, DISTRITO DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"; desde el 01 de marzo del 2023 hasta conocer la situación estructural de los módulos de adobe los cuales presentan fisuras y asentamientos, por lo que en base a los resultados del análisis de los especialistas estructurales; se evaluará posteriormente las condiciones necesarias para continuar con la ejecución de los trabajos suspendidos conforme a lo establecido en el Numeral 178.1 del Artículo 178 y Numeral 142.7 del Art. 142 del RLCE.



SEGUNDO: Conociendo los informes de los especialistas por parte de la Entidad, contratista y supervisión, si la causal generadora de la presente suspensión, es superada la Entidad comunicara al contratista y la supervisión con la finalidad de reiniciar los trabajos dentro de los (5) días calendarios siguientes de ser notificados; suscribiendo el Acta de Reinicio correspondiente.

TERCERO: EL CONSORCIO PEDAGÓGICO SAN PABLO, expresa de forma voluntariamente, que la presente suspensión del plazo de ejecución de obra; generará reconocimiento de gastos generales y costos directos a la Entidad, ni los considerados en el último párrafo del Numeral 178.1 del Art. 178 del RLCE.

CUARTO: El contratista procederá a actualizar el Calendario de Avance de Obra valorizado, así como el Cronograma de ejecución de obra, Diagrama GANTT y Programación PERT CPM, Calendario de movilización de equipos, Calendario de adquisición de materiales e insumos, mismos que deberán ser presentados para su aprobación por parte de la Entidad, dentro de los cinco (05) días calendarios de reiniciado el plazo de ejecución de obra, conforme a Ley.

QUINTO: El contratista se compromete a vigilar la obra haciéndose responsable de su cuidado y seguridad de todos los bienes y equipos de obra durante el periodo de suspensión; asumiendo íntegramente los gastos que dicha acción genere.

SEXTO: El Contratista está obligado a mantener las Cartas fianzas como Garantía, que exige el Contrato y hacerse cargo de los gastos de renovación, por el tiempo que dure la presente suspensión, misma que no generará ningún costo al Gobierno Regional de Cajamarca.

SEPTIMO: El reinicio de ejecución de la Obra, estará supeditado a la culminación del evento que dio origen a la suspensión del plazo de ejecución – descritos los antecedentes de la presente Acta,

OCTAVO: Los demás términos y condiciones del Contrato N° 048-2022-GRCAJ-GGR, permanecen inalterable.

NOVENO: Las partes acuerdan que la suspensión del plazo de ejecución de Obra está referido a la suspensión de los trabajos de ejecución de Obra, sin embargo, durante este periodo, podrá gestionarse ante la Entidad y/o Supervisión toda la documentación administrativa, ello comprende la presentación de solicitudes, cartas, requerimientos, consultas, adicionales de obra y en general, todo pedido que resulte necesario para garantizar la continuidad de la Obra.

Sin otro punto que tratar, siendo las 18:20 horas del día 28 de febrero del 2023, se procede a suscribir el acta de suspensión las partes el Ing. Cesar Augusto Plasencia Fernández en calidad de Gerente de Infraestructura y la otra parte Ing. LAADI VANESSA VILCA ROJAS representante común del consorcio PEDAGÓGICO SAN PABLO suscribiendo 04 ejemplares de igual contenido, en señal de **conformidad**, reafirmandose en todos sus extremos; contando adicionalmente con el visto bueno **en señal de conformidad** del Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones Ing. Edilberto Rolando Herrera Muñoz y la coordinadora de la obra la Ing. Rosa Beatriz Cubas de la Torre.



POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



.....
Ing. Cesar Augusto Plasencia Fernández
Gerente Regional de Infraestructura
Gobierno Regional de Cajamarca



.....
Ing. Edilberto Rolando Herrera Muñoz
Subgerente de Supervisión y Liquidaciones
Gobierno Regional de Cajamarca



.....
Ing. Rosa Cubas De La Torre
Coordinadora de la obra

CONSORCIO PEDAGÓGICO SAN PABLO



.....
LAADI VANESSA VILCA ROJAS
Representante Común
CONSORCIO PEDAGÓGICO SAN PABLO.